

# Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 29 de junio y 4 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

## FE DE ERRATAS

En la página 11 del Diario Oficial N° 29.732 de fecha 3 de julio de 2017, se publicó el Decreto N° 168/2017 promulgado el 26 de junio de 2017. En dicha publicación, se incurrió en la siguiente omisión imputable al original:

En el ANEXO I, se debe agregar lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
7304.59.1	Tubos de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm		7304.59.10	Tubos de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	16
7304.59.11	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,98% pero inferior o igual al 1,10%, en peso, cromo superior o igual al 1,30% pero inferior o igual al 1,60%, en peso, silicio superior o igual al 0,15% pero inferior o igual al 0,35%, en peso, manganeso superior o igual al 0,25% pero inferior o igual al 0,45%, en peso, fósforo inferior o igual al 0,025% y azufre inferior o igual al 0,025%, en peso	2	7304.59.11	SUPRIMIDO	
7304.59.19	Los demás	16	7304.59.19	SUPRIMIDO	
8704.23.90	Los demás		8704.23.40	De chasis articulado, para el transporte de troncos ("forwarder") con grúa incorporada, de potencia máxima superior o igual a 126 kW (170 HP)	14BK
		20	8704.23.90	Los demás	20

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1  
Decreto 167/017

Apruébase la nueva estructura organizativa de la Secretaría Nacional del Deporte.

(1.970\*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Junio de 2017

VISTO: La Ley N° 19.331 de 20 de julio de 2015, y lo dispuesto por los artículos 86, 93 y 94 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO: I)** que la Ley N° 19.331 de 20 de julio de 2015 crea la Secretaría Nacional del Deporte como órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República;

**II)** que el artículo 86 de ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 crea una unidad ejecutora en el Inciso 02 "Presidencia de la República" a la que denomina "Secretaría Nacional del Deporte" con los cometidos otorgados por la Ley N° 19.331;

**III)** que el artículo 7 de la Ley N° 19.355 faculta al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el dictamen previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas;

**IV)** que la nueva Unidad Ejecutora requiere una estructura orgánica y de puestos de trabajo que se adecue a su nueva relación jerárquica en el Inciso y al cumplimiento de sus cometidos;

**V)** que a esos efectos el inciso cuarto del artículo 94 de la Ley N° 19.355 asigna a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" una partida anual de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) para financiar la nueva estructura;

**VI)** que asimismo se considera como parte del financiamiento de la nueva estructura tanto la supresión de cargos vacantes, como la disponibilidad presupuestal vigente en el ámbito de la propia Unidad Ejecutora;

**VII)** que para proceder en función de lo expuesto en el Resultando precedente se contó con el informe favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional, contenido en Acta N° 43 de fecha 25 de enero de 2017, de acuerdo a lo que dispone el decreto 244/014;

**VIII)** que, por su parte, el artículo 93 de la Ley N° 19.355 autoriza a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a adecuar la escala salarial asignándole una partida a esos efectos;

**IX)** que el Decreto 433/016 de 29 de diciembre de 2016, considera conveniente determinar la nueva estructura organizativa y de los puestos de trabajo previo a la adecuación de la escala salarial y autoriza a la Secretaría Nacional del Deporte a realizar la reserva de los créditos presupuestales dispuestos por el artículo 93 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

**X)** que se entiende pertinente aprobar en forma conjunta la nueva estructura y la nueva escala salarial;

**CONSIDERANDO: I)** que resulta necesario formular la estructura organizativa de la citada unidad ejecutora, en el marco de la revisión e incremento de los cometidos estratégicos de la misma, que responden al fortalecimiento de la transversalidad de su posición institucional;

**II)** que la estructura de puestos de trabajo es la que define la carrera administrativa, siendo ésta diferente para los cargos docentes y para los cargos no docentes y, en su mérito, es necesario crear las respectivas estructuras de puestos de trabajo que contemplen dicha diferencia;

**III)** que la Unidad Ejecutora referida presenta su nueva estructura organizativa y la estructura de puestos de trabajo no docentes ajustada a los requerimientos de la primera;

**IV)** que en relación a la estructura de puestos de trabajo docentes, solo se presentan cambios cuantitativos, en tanto las modificaciones cualitativas requieren una evaluación técnica posterior;